DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19477
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER17574

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ruth Alejandra González Gordillo				**SOLICITANTE:** Institucional
CAT	23	**MÓVIL:**	CONTRATADA	
FECHA:	25 de Agosto de 2023	**HORA:**	12 :00 p.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Parque Distrital Ecológico de Montaña Entre Nubes – Calle 65 Sur N° 4B-31	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**				X1: 96468,168 Y1: 92906,042		
BARRIO /SECTOR CATASTRAL:	Fiscala Alta / arrayanes	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				1200 m2		
UPZ:	60 – Parque entre nubes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				50		
LOCALIDAD:	05- Usme	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	40	**MENORES**	10	
CHIP:	AAA0156KTSY AAA0247SHDM	**PREDIOS EVALUADOS**				2		
ÁREA INSPECCIONADA:	6000 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-49610		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

El sector catastral Fiscala Alta, donde se localiza el Parque Distrital Ecológico de montaña entre nubes, de la Localidad de Usme, no pertenece a un Barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el sector evaluado presenta categorización de amenaza alta por amenaza movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable. (Ver figura 2.)

De acuerdo con el mapa de amenaza por inundación, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza por condición de Riesgo por inundación ni por desbordamiento.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del sector evaluado y zonas aledañas, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada en el sector los cuales pueden ser consultados en el centro de documentación e información – CDI de IDIGER. Y se describen a continuación:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio evaluado y zona aledaña.

Evento	Documento	Fecha de visita.
	DI – 3132	Noviembre de 2006
	Contrato 518 de 2006	Noviembre de 2008
	DI -3615	Febrero de 2008
	DI - 3748	Septiembre 25 de 2008
Evento SIRE 109498	DI-5089	Enero de 2011 – Mayo de 2012
Radicado IDIGER 2022ER15274 y Evento SIRE 5405421	DI- 18101	25 de Octubre de 2023

En el DI -3748, de septiembre de 2008, se describe el desprendimiento de aproximadamente 6m³ de bloques de roca arenisca desde la parte media del talud, los cuales se acumularon en la base del mismo sin afectar ningún predio aledaño, el talud presenta un alto grado de fractura miento, desclasamiento y de planos de estratificación lo que favorece la formación de cuñas y por lo tanto la posterior caída de bloques. Se concluyó y recomendó: La habitabilidad y estabilidad del predio de la Diagonal 65A Bis Sur No 4-22 Este, se encontró comprometida por el posible desprendimiento de bloques de arenisca, por lo que se recomendó evacuarlo e incluirlo en el programa de reasentamiento de familias ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable con prioridad técnica uno (1), además mantener evacuado el predio de la Diagonal 65A Sur No 5-21 Este, hasta que se lleven a cabo las obras tendientes a la estabilización, restauración morfológica y recuperación ambiental del escarpe rocoso

En el Evento SIRE 109498, en el cual se emitió diagnostico técnico DI- 5089, se realiza inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de amenaza y riesgo del talud rocoso (probable antiguo frente de explotación minera) y a los predios ubicados en el sector de la Diagonal 65 A Bis Sur con Transversal 4A Este, en el barrio la Fiscala sector Rodríguez y sector catastral Fiscala Alta de la localidad de Usme, durante las visitas realizadas los días 06 de Enero de 2011 y 16 de Mayo de 2012, se ratificó la recomendación de evacuación, para la familia que habita el predio de la

Diagonal 65 A Bis Sur No 4-22 Este, en el barrio La Fiscala sector Rodríguez de la localidad de Usme, por el posible colapso parcial o total de la vivienda a causa de la caída de un bloque rocoso. Acción desarrollada bajo el acta No FP-1897-11 del 06 de enero del 2011.

En el Radicado IDIGER 2022ER15274 y Evento SIRE 5405421, en el cual se emitió diagnostico técnico DI- 18101, se realiza inspección visual y evaluación cualitativa a los sectores descritos en la tabla 2, al interior del Parque Ecológico Entre nubes descritos a continuación:

Tabla 2. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio evaluado y zona aledaña

SECTOR	DIRECCIÓN
P1 (San Matin)	Calle 60 Sur N° 4ª-95 Este
P2 (camino cerezos)	Diagonal 65 A Sur
P3 (Quebrada La Fiscala)	Calle 65 Sur N° 4B -31
P4 (quebrada Nutria)	Carrera 3 C Este N° 51 A – 10 Sur
P5	Carrea 4 C N ° 65 A – 20 Sur

Se registran los siguientes daños:

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1 (San Martin)	Calle 60 Sur No. 4 A – 95 Este	Sin Estructuras	-	-	Leves
P2 (Camino Cerezos)	Diagonal 65 A Sur	Sin Estructuras	Sendero peatonal	-	Moderados
P3 (Quebrada La Fiscala)	Calle 65 Sur No. 4 B - 31	Sin Estructuras	-	-	Leves
P4 (Quebrada Nutria)	Carrera 3 C Este No. 51 A - 10 Sur	Sin Estructuras	-	-	Leves
P5	Carrera 4 C No. 65 A - 20 Sur	Sin Estructuras	-	-	Leves

Figura 1. Tabla de daños tomada del Documento Técnico DI- 18101.

Se realizan las siguientes recomendaciones entre otras:

- *"A la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA como responsables del parque Distrital Ecológico de Montaña Entre nubes, adelantar las gestiones a las que haya lugar con el propósito que se lleven a cabo las intervenciones orientadas a garantizar la estabilidad de los taludes de corte que se encuentran al costado norte del camino cerezos, en el sector P2 (caminos cerezos), en el sector catastral Fiscala Alta de la localidad de Usme, cabe resaltar que las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo, bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso.*

- *A la alcaldía Local de Usme , adelantar las gestiones a las que haya lugar con el propósito que se lleven a cabo las intervenciones orientadas a garantizar la estabilidad del talud que se encuentra en el sector P5, en el sector Catastral Fiscala Alta de la Localidad de Usme, cabe resaltar que las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo, bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso.*

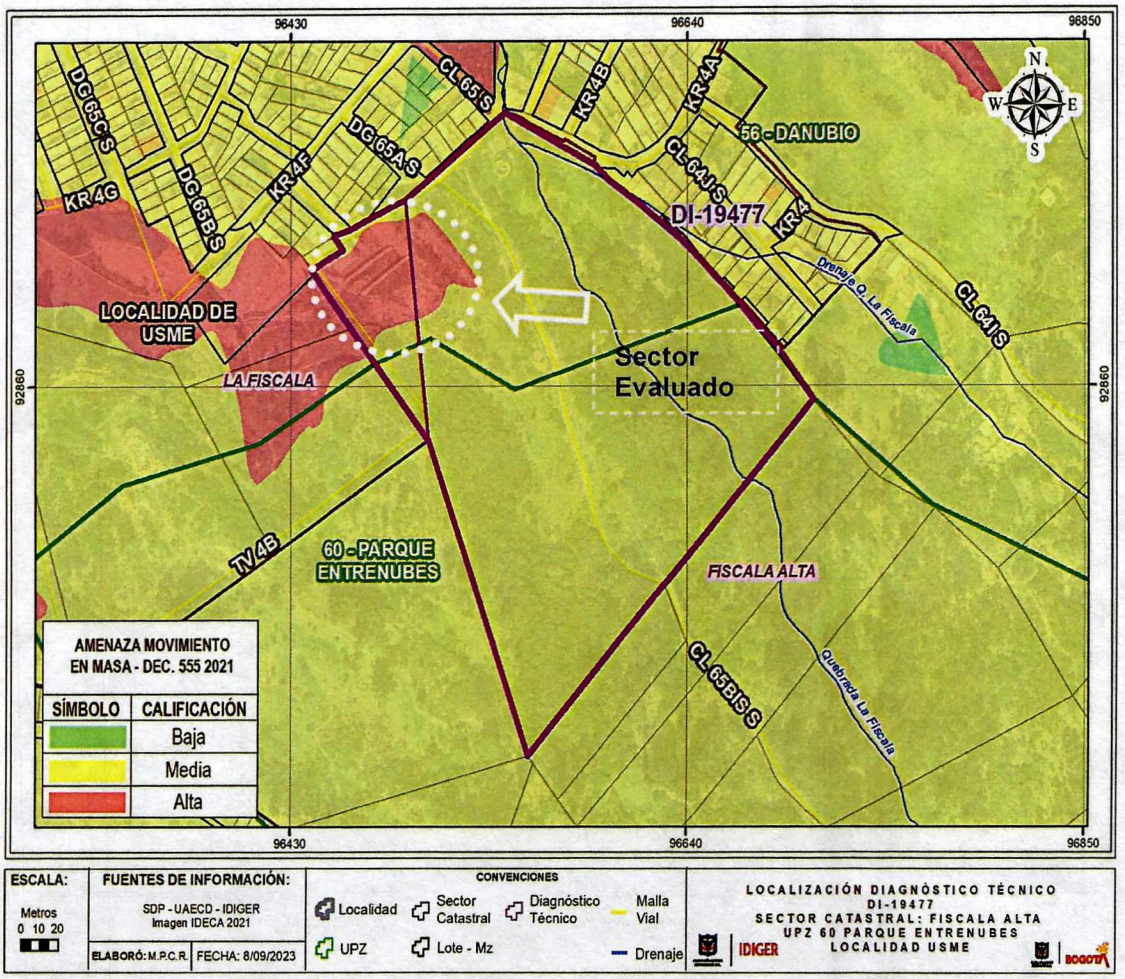


Figura 2. Mapa de amenaza por movimiento en masa, –sector catastral Fiscala Alta, Localidad de Usme. Calle 65 Sur N° 4B-31, Parque Distrital Ecológico de Montaña Entre Nubes

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 3. Se muestra la localización del Parque Distrital Ecológico entre nubes y el sector evaluado, en el sector catastral Fiscala Alta, Localidad de Usme.

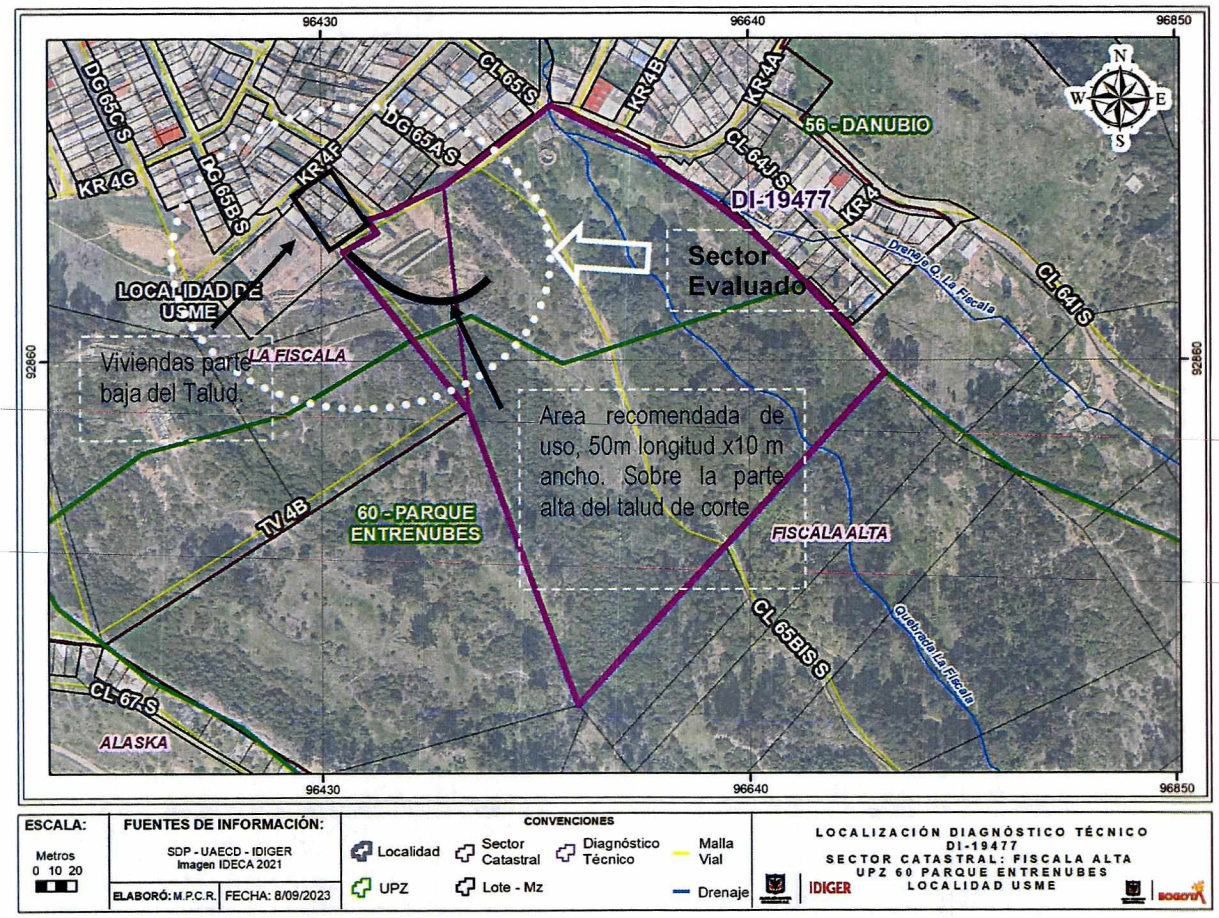


Figura 3. Localización general del Parque Distrital Ecológico entre nubes y el sector evaluado, Calle 65 Sur N° 4B-31 en el sector catastral Fiscala Alta, Localidad de Usme ,.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 25 de agosto de 2023, realiza visita en atención a Radicado Idiger No. 2023ER17574 al predio ubicado en la Calle 65 Sur N° 4B-31, Parque Distrital Ecológico de Montaña Entre Nubes, Sector Catastral La fiscala, de la Localidad de Usme, el sector pertenece a una zona de pendiente media –alta, consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas, donde se emplazan viviendas de hasta 2 y 3 niveles, de uso residencial. (Ver fotografías 1 y 2).

En la parte nor–oriental a la entrada del parque se encuentra ubicado un talud de corte, que posiblemente presenta desprendimiento de material rocoso e individuos arbóreos que realizaban un proceso de restauración ecológica, esto dicho por la señora Karen Lorena Navarro, apoyo a la administración del parque y persona que atiende la visita, al momento de atender la visita no es posible evidenciar lo sucedido puesto que no se presenta ninguna condición visible hasta el momento. (Ver fotografías 3).

El talud que se encuentra ubicado en la parte alta de una ladera está conformado por roca altamente fracturada, y tiene unas dimensiones aproximadas de 50 m de ancho y 25 m de alto, con una pendiente cercana a la vertical. El talud se encuentra en un predio de carácter privado sin embargo es administrado por el parque ecológico distrital Entre nubes, adscrito a la secretaria Distrital de Ambiente, por tratarse de suelos protegidos. (Ver fotografías 4).

Cabe aclarar que sobre la parte alta del talud no se ubica ningún sendero peatonal, del parque, sin embargo, si es recorrido y usado por el personal del parque para realizar programas de restauración ecológica. En la parte baja del talud se encuentran ubicadas unas viviendas, de uso residencial las cuales también se solicita evaluar bajo una posible condición de riesgo ante el desprendimiento de material de la parte media y alta del talud. (Ver fotografías 6- 8).

Estas viviendas se encuentran a unos 3 y 5 metros del talud de corte, sin embargo, los desprendimientos evidenciados en el talud se encuentran es en la parte alta y media del talud, los cuales evidentemente pueden ser depositados en la parte baja del talud, adicionalmente existen unas obras de contención en la parte baja del talud, las cuales posiblemente sirvan para evitar los posibles daños y afectaciones a las viviendas.

En la parte baja del talud se puede observar unas obras de contención conformadas por dos terrazas y 2 muros en bolsacreto, de aproximadamente 30 metros de ancho por 3 metros de alto (Ver fotografías 9-12).

9. POSIBLES CAUSAS

- Talud de corte sin medidas de protección o estabilización en su parte media alta, sin manejo para sus aguas de escorrentía superficial y subsuperficical

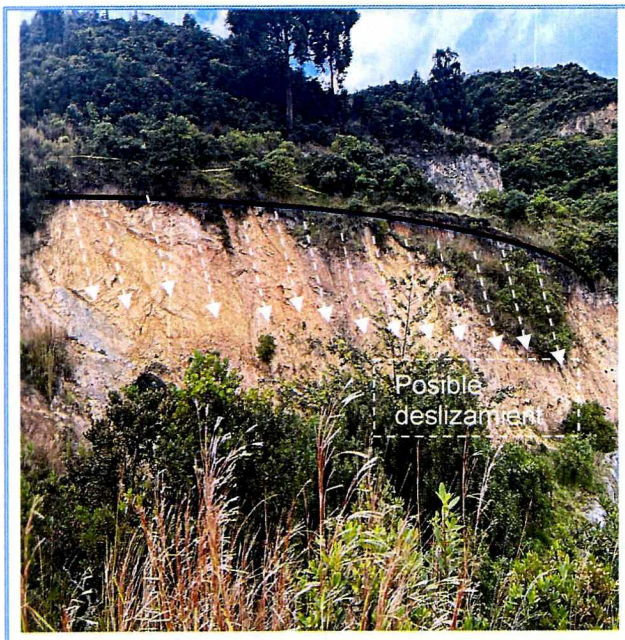
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Entrada Parque Ecológico Distrital Entre Nubes.



Fotografía 2. Parque Distrital Ecológico entre nubes y el sector evaluado, en el sector catastral Fiscala Alta, Localidad de Usme.



Fotografía 3. Talud de corte de aproximadamente 50 m de longitud y 25 m de altura.



Fotografía 4. Talud de corte sin aparentes medidas de estabilización y protección.



Fotografía 5. Talud de corte sin aparentes medidas de estabilización y protección



Fotografía 6. Viviendas ubicadas en la parte baja del talud, con posible riesgo de desprendimiento de material del talud de corte.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 7 . Viviendas ubicadas en la parte baja del talud, con posible riesgo de desprendimiento de material del talud de corte.



Fotografía 8. Viviendas ubicadas en la parte baja del talud, con posible riesgo de desprendimiento de material del talud de corte.



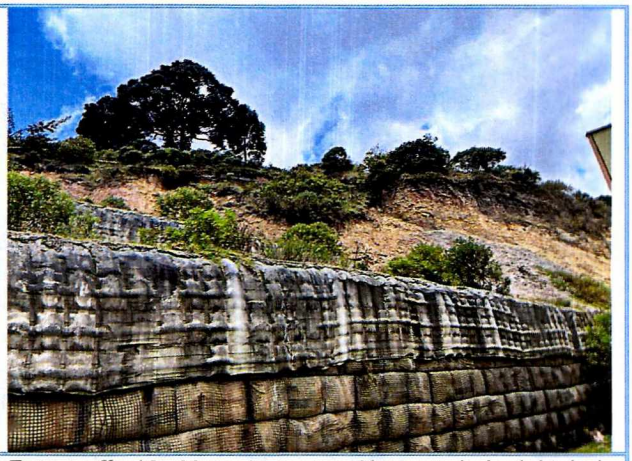
Fotografía 9. Medida de contención en la parte baja del talud , posiblemente en bolsacretos,



Fotografía 10. Muro de contención parte baja del talud de corte de aproximadamente 30 m de ancho x 3 metros de alto.



Fotografía 11. Muro de contención parte baja del talud de corte de aproximadamente 30 m de ancho x 3 metros de alto.



Fotografía 12. Muro de contención parte baja del talud de corte de aproximadamente 30 m de ancho x 3 metros de alto.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre el predio evaluado

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	Viviendas ubicadas en la parte baja del talud de corte de la Calle 65 Sur N° 4B-31 Parque Ecológico Distrital Entre Nubes	Mampostería sami confinada	privado	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos de material desde la parte alta media del talud evaluado, ubicado en la Calle 65 Sur N° 4B-31. Parque Distrital Ecológico de Montaña Entre Nubes, sector catastral la fiscala, Localidad de Usme,

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del talud ubicado en la parte nor – oriental del predio ubicado en la Calle 65 Sur N° 4B-31. Parque Distrital Ecológico de Montaña Entre Nubes, sector catastral la fiscala, Localidad de Usme.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las viviendas ubicadas en la parte baja del talud de corte ubicado en la parte nor – oriental del predio ubicado en la Calle 65 Sur N° 4B-31. Parque Distrital Ecológico de Montaña Entre Nubes, sector catastral la fiscala, Localidad de Usme.

- Se recomienda la restricción parcial de uso de un área aproximada de 50 m de largo por 10 m de ancho, desde la parte alta del talud de corte ubicado al costado nor-oriental del predio ubicado en la Calle 65 Sur N° 4B-31. Parque Distrital Ecológico de Montaña Entre Nubes, sector catastral la fiscala, Localidad de Usme, usado para procesos de restauración ecológica, mediante formato N° 12257.

Tabla 4. Relación de recomendaciones emitidas en atención a Radicado IDIGER 2023ER17574.

N° Formato	Notificado	Dirección	Tipo de Recomendación
12257	Alcaldía Local de Usme	Calle 65 Sur N° 4B-31	Restricción parcial de uso.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de hacer seguimiento a las condiciones de las mismas, asimismo informar de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- Las condiciones de estabilidad del talud de corte evaluado localizado en la parte nor- oriental del predio ubicado en la Calle 65 Sur N° 4B-31, Parque Distrital Ecológico de Montaña Entre Nubes, sector catastral la fiscala, Localidad de Usme, se encuentra comprometida en la actualidad por el desprendimiento localizado de material de suelo y movimiento en masa, sin embargo, no se identifica infraestructura que se encuentre en riesgo inminente.

- La estabilidad y habitabilidad de las viviendas ubicadas la parte baja del talud de corte ubicado en la parte nor- oriental del predio ubicado de la Calle 65 Sur N° 4B-31, Parque Distrital Ecológico de Montaña Entre Nubes, sector catastral la fiscala, Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en el corto plazo , puesto que los desprendimientos de material son puntuales y se dan hacia la parte alta y media del talud , lo cual hace que se depositen en la parte baja del talud, en la cual además existen una medidas de contención y protección que puedan ayudar a evitar afectaciones a las viviendas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del predio donde se ubica el talud de corte evaluado localizado en la parte nor- oriental del predio ubicado en la Calle 65 Sur N° 4B-31, Parque Distrital Ecológico de Montaña Entre Nubes, sector catastral la fiscala, Localidad de Usme, acatar la recomendación de restricción de uso emitida, hasta tanto no se adelanten las acciones necesarias para garantizar la estabilización y protección del talud , cabe resaltar que las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo, bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso.
- Al responsable y/o responsables del predio donde se ubica el talud de corte evaluado localizado en la parte nor- oriental del predio ubicado en la Calle 65 Sur N° 4B-31, Parque Distrital Ecológico de Montaña Entre Nubes, sector catastral la fiscala, Localidad de Usme, realizar el mantenimiento a la estructura de contención ubicada en la parte baja del talud, para garantizar el buen funcionamiento y una vida útil del mismo.
- A la Alcaldía Local de Usme, adelantar las gestiones a las que haya lugar con el propósito de informar al responsable y/o responsables del predio donde se ubica el talud de corte evaluado localizado en la parte nor- oriental del predio ubicado en la Calle 65 Sur N° 4B-31, Parque Distrital Ecológico de Montaña Entre Nubes, sector catastral la fiscala, Localidad de Usme, con el propósito que se lleven a cabo las intervenciones orientadas a garantizar la estabilidad y funcionalidad del talud.
- A la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA como responsables del parque distrital ecológico de Montaña Entre Nubes, ubicado en la Calle 65 Sur N° 4B-31, sector catastral la fiscala, Localidad de Usme, desde sus competencias adelantar las accione y gestiones a las que haya lugar con el propósito de que sea acaten y acojan las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico.
- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Ruth Alejandra González Gordillo* *Ingeniera Civil* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Iván Camilo Ibagos Vargas* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*